



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2254/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004440, Ent. N°3377/2021)

VISTO: Las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Rocha relacionadas con la Licitación Abreviada N° 27/2021 para la "Adquisición de equipamiento urbano para la mejora del servicio de limpieza, consistente en la compra de 500 contenedores metálicos de 1100 Lts, y 50 tapas para contenedores de 1100 Lts.";

RESULTANDO: 1). que por Resolución No. 1366/2021 de fecha 7 de julio de 2021 el Intendente de Rocha dispuso realizar el presente llamado y aprobar los pliegos respectivos, y su costo, fijándose la fecha de recepción de las ofertas para el 23 de julio de 2021. Dicha fecha de apertura fue prorrogada por Resolución n° 1509/2021 de fecha 22 de julio de 2021, para el día 30 de Julio de 2021;

2) que por Resolución N° 1526/2021, de fecha 26 de julio de 2021, se modificó el artículo 8 y 14 del Pliego de Condiciones. Respecto del artículo 8, referente a la evaluación de las ofertas se modifica el punto dos consignándose que se otorga 45 puntos por incurrir en la oferta plazo de entrega. Asimismo se modifica el punto tercero estableciendo las condiciones para acreditar la referencia en el mercado uruguayo. Por su parte en relación al artículo 14, se amplía la documentación (catalogo técnico, certificado de suministro, y fotografías) que deben presentar en su oferta.



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que se realizaron las publicaciones pertinentes en el sitio web de la Intendencia con fecha, y en la página web Compras Estatales el 08 de julio de 2021, no constando publicación en el Diario Oficial;

4) que el día 30 de julio de 2021, se llevó a cabo el acto de apertura habiéndose presentado las siguientes firmas oferentes:

- **PABLO RODRIGUEZ:** por un precio total de U\$S 336.000 y \$ 55.500;
- **EHARTEA MATINELLI:** por un precio total de U\$S 360.048 y \$ 750.000;
- **LUIS LOZA:** presentando dos cotizaciones: 1) por un precio total de \$ 16:901.750; 2) por un precio total de \$16:451.750;

En el referido acta se deja constancia que la empresa Guillermo Echarte manifiesta que la oferta n° 1 no cuenta con certificado de calidad, procedimiento de armado, y detalle técnico antioxido solicitado en el pliego de condiciones

5) que luce informe de la Ing. Civil. Ana Laura Pereyra, donde se indica que la oferta de Pablo Rodríguez presenta la mejor condición de puntaje y está en cumplimiento con todos los aspectos técnicos del PCP, habiendo presentado los certificados de cumplimiento con DIN 30700. Aclara además que dicha oferta presenta mejoras al precio, en relación a proponer un financiamiento en 3 cuotas (la primera con la entrega de las unidades, o en caso de pago contado se ofrece traslado y montaje sin costo para la Intendencia de Rocha.

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones por informe de fecha 2 de setiembre de 2021 expresa que una vez estudiadas las propuestas y tras informe de la Ing. Ana Laura Pereyra, se aconseja la adjudicación del objeto de la Licitación a la empresa PABLO RODRIGUEZ, por la suma de U\$S 336.000 valor CIF Montevideo (contenedores y tapas) y \$55000 (por traslado y montaje);



TRIBUNAL DE CUENTAS

7) que el Intendente, mediante Resolución N° 1914/2021, de fecha 09 de setiembre de 2021, dispuso la adjudicación, la adjudicación a la firma PABLO RODRIGUEZ, por la suma de U\$S 336.000 valor CIF Montevideo (contenedores y tapas) y \$55000 impuestos incluidos (por traslado y montaje);

8) que se adjunta información contable de fecha 09/09/2021 de la que surge que la erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 1.1.01 Proyecto 2.2.01, Objeto 319000, por un total de U\$S 336.000 que al momento de la imputación no cuenta con disponibilidad presupuestal y por otra parte con cargo al Programa 1.1.01 Proyecto 1.2.01, Objeto 279000, por un total de \$ 55.000 con disponibilidad;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo al monto de la erogación y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 33 inc 1° del TOCAF, la presente contratación debió tramitarse como licitación pública y darse cumplimiento a todas las normas inherentes a dicho procedimiento;

2) que en ese sentido, la publicación del llamado debió realizarse en la web de Compras Estatales y en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del TOCAF, lo que en la especie no ocurrió.

3) que el criterio de evaluación a que refiere el numeral 2 del A° 8 del Pliego de condiciones (Plazo de Entrega) vulnera lo establecido en el artículo 48 del TOCAF en la medida que no determina la forma en que se asignará el puntaje a cada oferente;

4) que respecto del monto de U\$S 336.000 dispuesto, corresponde advertir que no pueden comprometerse gastos sin que exista disponibilidad presupuestal (art. 15 del TOCAF);

5) que no surge del acto Administrativo de Adjudicación si el pago se realizará en tres pagos o al contado, y en este



TRIBUNAL DE CUENTAS

último caso, como ofrece el adjudicatario en su propuesta, no correspondería el pago por concepto de traslado y montaje (Resultando 5).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Tener presente lo expresado en el Considerando 5);
- 3) Comunicar al Contador Delegado;
- 4) Devolver las actuaciones.

aov


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General